ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: **SECRETARIA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

MODALIDAD: **MINIMA CUANTIA**

DOCUMENTO: **Estudio Previo**

OBJETO: **CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE EGRESO, ASÍ COMO LOS EXÁMENES PARA TRABAJO EN ALTURAS**

CIUDAD: **Apartado– Antioquia**

FECHA: **febrero de 2025**

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS..
3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

8. GARANTÍAS

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015

10. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Descripción necesidad de contratación.

La Resolución Nro. 1016 de 31 de Marzo 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los Programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, deben dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo "*realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores*".

Así mismo, la Resolución Nro. 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público ó privado en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

Por tanto, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para efecto de establecer el estado de salud tanto física como mental, de los trabajadores de la Alcaldía Municipal de Apartadó, al momento de vincularse a laborar para desempeñar un cargo determinado, de manera periódica en el desarrollo de la gestión para identificación y control de los riesgos a los que están expuesto, así como al momento de retiro para detectar el estado de su condición clínica. Es menester contratar la persona jurídica debidamente constituida y especializada en la materia, que realice dichos exámenes médicos y ocupacionales de ingreso, periódicos, egreso.

De igual forma Se evidencio la necesidad de realizar exámenes médicos para el personal que realiza trabajo en alturas pues todo trabajador, sin importar su cargo o función, que realice labores o desplazamientos de los 2 metros de altura en adelante, que tengan peligro de caídas o realicen trabajos en suspensión, según el

Capítulo I, Artículo 1 de la Resolución Nro. 3673 de septiembre de 2008: Disposiciones Generales.

Conscientes de que la tarea de trabajo en alturas está considerada como de alto riesgo y según las estadísticas nacionales, es la primera causa de accidentalidad y de muerte en el trabajo, el Ministerio de Protección Social establece el Reglamento Técnico Para el Trabajo Seguro en Alturas, con la Resolución Nro. 3673 de septiembre de 2008.

En su artículo 5° dice *"...El empleador es el único responsable, antes de la vinculación laboral y por lo menos una vez al año y a través de médicos ocupacionales de su empresa o contratados, de la evaluación de las condiciones de aptitud psicofísica de los empleados, necesarias para realizar trabajos en alturas. Esta evaluación debe ajustarse a los criterios que se establezcan en el respectivo programa de salud ocupacional y a los establecidos en la norma nacional vigente que reglamenta los exámenes médicos pre ocupacional, periódico y de egreso...*

Son restricciones para realizar trabajo en alturas, entre otras, las siguientes: La existencia de patologías metabólicas, cardiovasculares, mentales neurológicas, que generen vértigo o mareo, alteraciones del equilibrio, de la conciencia, de la audición que comprometan bandas conversacionales, ceguera temporales o permanentes, alteraciones de la agudeza visual o percepción del color y de profundidad, que no puedan ser corregidas con tratamiento y alteraciones de comportamientos en alturas tales como fobias. Igualmente se tendrá en cuenta el índice de masa corporal y el peso del trabajador.

La necesidad de esta contratación se ve a partir de la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo determinado por la legislación colombiana y de acuerdo al diagnóstico realizado, se hace necesario la contratación de los servicios sugeridos.

La Alcaldía de Apartadó, cuenta con 213 funcionarios, de los cuales 21 son agentes de Tránsito activos, los cuales están expuestos a factores de riesgos como el ruido; 11 son Trabajadores Oficiales, quienes realizan labores de alto riesgo en alturas (a más de 2.00 mts), 6 son los cargos que realizan vigilancia y control en establecimientos públicos los cuales se exponen al ruido y algunos realizan trabajos en alturas 2.00 metros, así mismo trabajan en las oficinas en funciones administrativas los cuales se exponen al riesgo biomecánico (afecciones osteomusculares, síndrome del túnel carpiano, riesgo psicológico), lo que implica un seguimiento a la salud de cada uno de esta población identificada, de acuerdo y en

cumplimiento de la normas legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.2. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR/ES	INICIATIVA PDET
Apartadó unidos por la vida 2024-2027	Línea estratégica – 3 Apartadó, unidos por la gestión institucional	45 – Gobierno territorial	componente – 1 gobierno para el desarrollo	1 buen gobierno	2025050450001 - Fortalecimiento de un gobierno unidos por la gestión institucional y administrativa de cara al ciudadano, en el municipio de Apartadó	4599023- Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	

1.3. Caracterización poblacional por grupos etáreos

CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS			
CLASIFICACIÓN	**DETALLE**	**TOTAL**	**FUENTE INFORMACIÓN**
ETARIA (EDAD)	0 a 14 AÑOS	23,242	**SISBEN**
	15 a 19 AÑOS	8,903	
	20 a 59 AÑOS	23,477	
	MAYOR DE 60 AÑOS	10,695	
GRUPOS ETNICOS	POBLACION INDIGENA	337	
	POBLACION AFRO COLM	8,769	
GENERO	MASCULINO	88,117	
	FEMENINO	90,140	
POBLACION VUNERABLE	VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS	69,710	

CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS			
CLASIFICACIÓN	**DETALLE**	**TOTAL**	**FUENTE INFORMACIÓN**
	DISCAPACITADOS	1,782	

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. OBJETO: REALIZAR PRUEBAS, EXAMENES MÉDICOS DE INGRESO, PERIODICOS, DE RETIRO Y SEGUIMIENTO A CONCEPTOS MEDICOS.

2.2. Alcance: Realizar exámenes médicos periódicos a todos los trabajadores, el objetivo es evaluar el estado de salud física, mental y social, además contribuir a la promoción y prevención de la salud y de enfermedades derivadas del trabajo, de los servidores de la Administración Municipal de Apartadó.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

N	Actividad	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	EXAMEN MEDICON CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, SEGURIDAD VIAL	Exámenes médicos, con énfasis osteomuscular Visiometría tamiz Audiometría tamiz Perfil lipídico Glicemia en ayunas Psicosensometrico Protectores de Silicona	22	$ 246.000	$5.412.000
2	EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, TRABAJO EN ALTURAS	Examen médico con énfasis osteomuscular Visiometría tamiz Audiometría tamiz Perfil lipídico Anexo cardiovascular Nhanes Glicemia en ayunas Anexo alturas	7	$130.000	$910.000
3	EXAMEN MEDICON CON ENFASIS	Examen médico con énfasis osteomuscular	2	$109.000	$218.000

	OSTEOMUSCULAR, RIESGO CARDIOVASCULAR, MANIPULACION DE ALIMENTOS	Visiometría tamiz KOH uña manos Coprológico Anexo cardiovascular Nhanes Frotis faríngeo.			
4	EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	Examen médico con énfasis osteomuscular Visiometría tamiz Audiometría tamiz Perfil lipídico Anexo cardiovascular Nhanes Glicemia en ayunas	186	$ 125.000	$23.250.000
5	EXAMEN POSINCAPACIDAD		2	$105.000	$210.000
Total					**$30.000.000**

El proponente deberá cumplir con las características y condiciones técnicas contempladas en la Ley 1562 de 2012 y las Resoluciones 2346 de 2007, 1918 del 5 junio 2009, la Resolución 2646 de 2008, por los cuales se regulan las prácticas de evaluaciones médicas ocupacionales,

a. **Las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso:** Se realizarán para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del cargo para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

El examen de ingreso debe certificar si el nuevo funcionario es apto, con restricciones o no apto.

b. **Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas**: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Entre las evaluaciones médicas ocupacionales se ve la necesidad de realizar pruebas de sonometría o técnica de **medición de ruido** es una práctica que se basa en sumar todos los niveles de sensibilidad que el oído humano obtiene a través del ambiente,
La tapa oídos clínicos deben ser fabricado en silicona, compuesto elastómero antialérgico suave de larga duración. Recomendado en lugares donde por la labor que realizan se generan ruidos deben ser fabricados a la medida del oído de cada trabajador esto para que sea de una forma personalizada en el uso

c. **Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso**: Son aquellas que se deben realizar al servidor cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el servidor se retira de acuerdo con las tareas o funciones que desempeñó.
Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos profesionales –no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente al interventor del contrato, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

d. **Examen para Trabajos en Alturas:** Examen que se realiza para determinar la integridad del trabajador en la realización de trabajos que se realicen a partir de 1.50 mts en adelante.

e. **"Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales".**

Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la resolución No. 2346 de 2007.

El médico evaluador deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo. El original de la Historia Clínica reposará en la empresa contratista durante el tiempo que dure el contrato. Al finalizar el mismo, el proveedor deberá entregarlas a las respectivas Entidades Promotoras de Salud de los servidores, remitiendo a la Procuraduría las constancias de entrega y recibido de las mismas.**3.2 Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.**

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno la competencia para la celebración de contratos en este nivel al alcalde en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
Valoración del estado de salud individual	**85** **Servicio de Salud**	**12** **Práctica medica**	**22** **Servicio de evaluación y de salud individual**

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Obligaciones Generales:

1. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
3. Atender las consultar y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
4. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
5. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
6. Subsanar las obligaciones realizadas por el municipio, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la misma.
7. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
8. Mantener permanente comunicación con el supervisor del contrato.
9. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por el municipio y a terceros en general.
10. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral.
11. Entregar mediante formato de inventario establecido por la Alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico, de conformidad con la Tabla de Retención

2.5.2. Específicas:

1. Garantizar la práctica de los exámenes periódicos, de ingreso, egreso y demás conforme a la ficha técnica, a los servidores públicos en las instalaciones del municipio de Apartadó, cuando este se los requiera.
2. Remitir los exámenes practicados a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los cinco (5) días siguientes a su práctica para su entrega.

3. Disponer de la logística y de la infraestructura física y tecnológica idónea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Mantener un archivo en medió físico y magnético del informe.
5. Informar por parte del Profesional de la Salud a cada funcionario el resultado de los exámenes practicados.
6. Permitir mediante el examen médico ocupacional de ingreso un diagnostico general de las condiciones de salud del aspirante emitiendo el concepto de aptitud para ejercer el cargo.
7. Permitir mediante el examen de egreso determinar las condiciones de salud en que se encuentra la persona al momento del retiro del cargo.
8. Remitir al trabajador a los servicios de salud que se requieran, así como el resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas practicadas a un funcionario, se diagnostica enfermedad común o laboral.
9. Remitir la relación de los exámenes practicados a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Municipal de Apartadó.
10. Conservar bajo su custodia una copia de los exámenes practicados.
11. Emitir informe estadístico acorde con el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007.
12. Garantizar la calidad del objeto a ejecutar de acuerdo con las condiciones generales, disponiendo de los elementos necesarios y bajo óptimas condiciones de asepsia.
13. Presentar informes de gestión en **UNICO PAGO** con terminación del contrato donde se evidencia la ejecución del mismo, sin perjuicio de la forma de pago ya establecida.
14. Realizar estudios de puestos de trabajo cuando sea necesario.
15. Suministrar el personal idóneo con experiencia acreditada de mínimo dos (2) años cuyo perfil debe ser médico especialista en Salud Ocupacional con licencia vigente para este fin deberá allegar las hojas de vida para su verificación junto con la propuesta.
16. Contar con la respectiva licencia para prestar los servicios de Salud Ocupacional expedida por la Gobernación de Antioquia.

2.6. Obligaciones del contratante

1. Cancelar al contratista el valor pactado en el contrato, en la oportunidad y forma establecida en el contrato.
2. Expedir las certificaciones para efecto de pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista.
3. Ejercer la supervisión del contrato y las demás que sean necesarias para el desarrollo del objeto del contrato.

4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Exigir calidad en el suministro de los bienes.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que surjan en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse en desarrollo del contrato y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes precavidos que solucionen rápida y eficazmente diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse;
9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

2.7. Lugar de Ejecución: El contrato interadministrativo se desarrollará en el municipio de Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó.

2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones: El suministro a proveer con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025

ID de la necesidad	Objeto de la necesidad
Plan de Adquisiciones No: 205	**REALIZAR PRUEBAS, EXAMENES MÉDICOS DE INGRESO, PERIODICOS, DE RETIRO Y SEGUIMIENTO A CONCEPTOS MEDICOS**

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

Autorización para contratar: La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b).

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de

desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y a los Acuerdos Municipales Nro. 021 del 14 de noviembre de 2017 y 031 del 30 de noviembre de 2016.

Supervisión: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del Suministro; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **Secretario General y de Servicios Administrativos** del Municipio, quien tendrá las labores propias a la supervisión del mismo.

2.10. Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS

2.11. Plazo de ejecución del contrato: El plazo estipulado para la ejecución del presente contrato es de **ocho (08) MESES.**

2.02. Interventoría – Supervisión: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO**.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. "procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía. **EL PRECIO** es el único factor de selección en esta modalidad. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

3.2. OFERTA ECONOMICA

Propuesta económica firmada por el representante legal del proponente. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto.

El proponente deberá cotizar en su totalidad los servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación.

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el servicio.

N	Actividad	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	EXAMEN MEDICON CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, SEGURIDAD VIAL	Exámenes médicos, con énfasis osteomuscular Visiometría tamiz Audiometría tamiz Perfil lipídico Glicemia en ayunas Psicosensometrico Protectores de Silicona	22		
2	EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, TRABAJO EN ALTURAS	Examen médico con énfasis osteomuscular Visiometría tamiz Audiometría tamiz Perfil lipídico Anexo cardiovascular Nhanes Glicemia en ayunas Anexo alturas	7		
3	EXAMEN MEDICON CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, RIESGO CARDIOVASCULAR, MANIPULACION DE ALIMENTOS	Examen médico con énfasis osteomuscular Visiometría tamiz KOH uña manos Coprológico Anexo cardiovascular Nhanes Frotis faríngeo.	2		
4	EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	Examen médico con énfasis osteomuscular Visiometría tamiz Audiometría tamiz Perfil lipídico Anexo cardiovascular	186		

		Nhanes Glicemia en ayunas			
5	EXAMEN POSINCAPACIDAD		3		
Total					

El proponente deberá cumplir con las características y condiciones técnicas contempladas en la Ley 1562 de 2012 y las Resoluciones 2346 de 2007, 1918 del 5 junio 2009, la Resolución 2646 de 2008, por los cuales se regulan las prácticas de evaluaciones médicas ocupacionales,

f. **Las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso:** Se realizarán para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del cargo para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

El examen de ingreso debe certificar si el nuevo funcionario es apto, con restricciones o no apto.

g. **Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas**: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Entre las evaluaciones médicas ocupacionales se ve la necesidad de realizar pruebas de sonometría o técnica de **medición de ruido** es una práctica que se basa en sumar todos los niveles de sensibilidad que el oído humano obtiene a través del ambiente,

La tapa oídos clínicos deben ser fabricado en silicona, compuesto elastómero antialérgico suave de larga duración. Recomendado en lugares donde por la labor que realizan se generan ruidos deben ser fabricados a la medida del oído de cada trabajador esto para que sea de una forma personalizada en el uso

h. **Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso**: Son aquellas que se deben realizar al servidor cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el servidor se retira de acuerdo con las tareas o funciones que desempeñó.
Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos profesionales –no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente al interventor del contrato, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

i. **Examen para Trabajos en Alturas:** Examen que se realiza para determinar la integridad del trabajador en la realización de trabajos que se realicen a partir de 1.50 mts en adelante.

j. **"Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales".**

Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la resolución No. 2346 de 2007.

El médico evaluador deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo. El original de la Historia Clínica reposará en la empresa contratista durante el tiempo que dure el contrato. Al finalizar el mismo, el proveedor deberá entregarlas a las respectivas Entidades Promotoras de Salud de los servidores, remitiendo a la Procuraduría las constancias de entrega y recibido de las mismas.**3.2 Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.**

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno la

proceso). Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.

El proponente deberá estar inscrito en la siguiente actividad económica: **8621 actividades de la práctica médica, sin internación. Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.**

c. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

d. Póliza de seriedad de la propuesta por valor del 10% del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de 30 días contados a partir del plazo máximo para presentar propuestas.

e. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).

f. Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.

g. Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa (puede consultarse www.policia.gov.co).

h. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).

i. Boletín de Responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).

j. Certificado de Medidas Correctivas RNMC del representante legal.

k. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales Ley 1918 de 2018.

l. Certificado REDAM.

competencia para la celebración de contratos en este nivel al alcalde en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5° que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

NOTA: los precios unitarios de los servicios ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el contratista, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte, etc.

3.2. FACTORES HABILITANTES

La evaluación jurídica y de experiencia corresponde al estudio documentario previo para determinar si las ofertas están habilitadas o no, y si las mismas se ajustan a los requerimientos de la ley y a lo exigido en el presente documento.

Las ofertas que no están habilitadas, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, solo se analizarán sin otorgarle ningún puntaje, ya que su ponderación afectaría el resultado de las otras ofertas aptas para ser calificadas.

3.3. Capacidad Jurídica:

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN

Documentos para presentar al momento de la entrega de la propuesta:

- **a.** Carta de presentación de la oferta.
- **b.** Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación directa con el objeto del presente

m. Registro Único Tributario actualizado. El proponente deberá estar inscrito en la siguiente actividad económica: **8621 actividades de la práctica médica, sin internación. Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos**

n. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, aportando copia de última planilla de pago.

o. Formato de hoja de vida única del proponente.

p. Declaración juramentada de bienes en caso de ser persona natural o pago de declaración de impuestos a la DIAN en caso de ser persona jurídica.

q. Certificación de la cuenta bancaria.

3.4. Verificación de Cumplimiento de la Capacidad Jurídica

En concordancia con lo estipulado en la ley 1150 de 2007, que define la CAPACIDAD JURIDICA como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, EL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA la efectuará sobre los documentos detallados en la invitación pública.

EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información allí consignada y soportada para la gravedad de juramento.

NOTA: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale la entidad, so pena de rechazo de la propuesta sino cumple.

3.5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Una certificación de experiencia relacionada con el objeto a desarrollar

El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas que reúnan la totalidad de los siguientes requisitos:

- Objeto debe corresponder a la práctica de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos, periódicos ocupacionales ingreso al servicio y de retiro.

- Haberse ejecutado dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la

fecha de cierre de la presente convocatoria.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga como mínimo.

- Nombre del contratista
- Número y objeto del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de iniciación y terminación
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o Unión Temporal.

3.6. ASPECTOS TECNICOS

3.6.1. FORMACIÓN ACADÉMICA:

Certificado de estudios, acta o diploma que acredite como profesional médico a la persona que realizara los exámenes médicos, Copia del diploma y acta que acredite la especialización en seguridad y salud en el trabajo.

3.6.2. AUTORIZACIÓN POR ENTE DE CONTROL

Presentar autorización por parte de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 Valor Estimado

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el plan anual de adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico de la Administración Municipal.

Con base en lo anterior y de acuerdo al plan anual de adquisiciones, se ha llegado a la conclusión que el valor del servicio a contratar es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000).**

4.2. Análisis del Sector

El análisis del sector se elabora conforme a lo establecido en la guía publicada por la agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta:

4.2.1 Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

Con el fin de apoyar el proceso contravencional, el Municipio de Apartadó requiere contratar una persona natural o jurídica que pueda apoyar El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, para solucionar las necesidades existentes y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto que asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000).** Monto que no supera la mínima cuantía de contratación.

4.2.2 Análisis de la Demanda

Teniendo en cuenta que en la Administración Municipal de Apartadó laboran 211 empleados; se evidencia que la demanda laboral se enfrenta a diferentes tipos de riesgos los cuales se traducen en lesiones al trabajador y así mismo en ausentismo.

La práctica de los exámenes médicos ocupacionales, responden a las necesidades de la protección social de los trabajadores, consagradas en la Constitución Nacional y en las múltiples normas que la reglamentan.

Actualmente dado las necesidades y la disponibilidad presupuestal para suplirlas se cuentan con los elementos administrativos para iniciar el proceso de bienestar laboral. Para esta prestación de servicios se hace necesario realizar un proceso para la escogencia de un contratista mediante la modalidad de mínima cuantía.

Para las vigencias anteriores el Municipio de Apartadó — Antioquía contrató el servicio de exámenes médicos de ingreso, periódicos de retiro y trabajo en alturas de la siguiente forma:

El Municipio de Apartadó durante el año 2015, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, contrató la prestación de servicios la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, así como los exámenes para trabajo en alturas a los funcionarios de la alcaldía municipal de Apartadó, a través de una empresa especializada". en el proceso de talento humano de la secretaria general, así:

N° CONTRATO	OBJETO	AÑO	VALOR
46	Contratar los servicios profesionales para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, así como los exámenes para trabajo en alturas a los funcionarios de la alcaldía municipal de Apartadó, durante el año 2015, a través de una empresa especializada	**2015**	**$11´080.600**
157	Contratar los servicios profesionales para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, así como los exámenes para trabajo en alturas a los funcionarios de la alcaldía municipal de Apartadó, durante el año 2017, a través de una empresa especializada	**2017**	**12.148.019**
246	Contratar la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, así como los exámenes para trabajo en alturas a los funcionarios de la alcaldía municipal de Apartadó, durante el año 2018, a través de una empresa especializada".	**2018**	**$8.000.000**
173	Contratar la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, así como los exámenes para trabajo en alturas a los funcionarios de la alcaldía municipal de	**2019**	**12.000.000**

	Apartadó, durante el año 2019, a través de una empresa especializada".		
272	Contratar la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, así como los exámenes para trabajo en alturas y la aplicación de la batería de riesgo psicosocial a los funcionarios de la alcaldía municipal de Apartadó, durante el año 2020".	**2020**	**20.900.000**
275	Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, así como los exámenes para trabajo en alturas y a los funcionarios de la alcaldía municipal de Apartadó, durante el año 2021, a través de una empresa especializada	**2021**	**20.000.000**
268	contrato de servicio de exámenes médicos ingreso, retiro, seguimiento, conceptos médicos, audiometrías (tránsitos), exámenes para trabajo en altura, físico y mental, medición de sustancias psicoactivas y medición de la batería de riesgo psicosocial	**2022**	**27.398.000**
401	"CONTRATO DE SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS INGRESO, RETIRO, SEGUIMIENTO, CONCEPTOS MEDICOS, AUDIOMETRIA S (TRANSITOS), EXAMENES PARA TRABAJO EN ALTURA, FISICO Y MENTAL A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE APARTADO	**2023**	**20.000.000**

4.2.3 Análisis de la Oferta

La propuesta presentada por la persona jurídica que prestará los servicios para la prestación de servicios de una empresa especializada que brinde la mejor atención a los servidores públicos de la Alcaldía de Apartado, se requiere satisfacer la necesidad del servicio requerido a fin de tener un proceso organizado para ello se

hace necesario solicitar propuesta de servicios para tener una variable de los honorarios a pagar, el histórico contratado por la administración Municipal para su funcionamiento en cada anualidad, el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el plan anual de adquisiciones y los recursos disponibles en el presupuesto.

4.3 Forma de pago:

El Municipio de Apartadó pagará al proponente con el cual suscriba el contrato de la siguiente manera: previa verificación de la prestación del servicio, contra facturación, presentación de la factura o cuenta de cobro, acta de pago, informe de supervisión y además para el último pago acta de terminación, acta de liquidación y reevaluación de proveedores.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo tercero: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

4.4 Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: **X**
	De Inversión:
	No aplica: ___
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: 2025050450001
	Fortalecimiento de un gobierno unidos por la gestión institucional y administrativa de cara al ciudadano, en el municipio de Apartadó
	Año de vigencia: **2025**
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la	Recursos propios: **X**
	Presupuesto Nacional/Territorial: **X**
	Regalías: ___

fuente de recursos con mayor peso)	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____ Sector: ____
	No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual: __**X**__
	Vigencia futura Ordinaria: _____
	Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal	2.1.2.02.02.008.06.07
Nombre del rubro presupuestal	Servicios de salud ocupacional administración Municipal exámenes de médicos
Saldo a comprometer:	**TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000).**

4.5 Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6 Otros Gastos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7 Aspectos Tributarios

a) **RETENCIÓN EN LA FUENTE**: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.
b) **ESTAMPILLA PROCULTURA (2%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
c) **ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (3%):** De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
d) **ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%):** De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
e) **TASA PRO DEPORTE (2%):** De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
f) **RETE IVA:** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.

4.8 Gastos Administrativos

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

6. GARANTÍAS

CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Apartado.

La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio.

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y publicar en el SECOP II la póliza señalada anteriormente.

7. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos en procesos de contratación elaborado por Colombia compra eficiente el proceso contractual, el

Municipio de Apartadó dará aplicación en lo que a las entidades municipales respecta.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO			**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	NO
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	NO
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466'258.000	NO	NO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000	NO	NO

			Servicios de construcción $20.465'000.000		
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	NO
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466'500.000	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	NO	SI

8. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME:

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria se limitará a Mipymes, siempre y cuando se cumpla con de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del **Decreto 1860 de 2021**, en este proceso de selección el **MUNICIPIO DE APARTADO**, limitará la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES colombianas **DOMICILIADAS EN APARTADO ANTIOQUIA**, siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada es decir que:

1. A la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, con domicilio principal en el MUNICIPIO DE APARTADO bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión

Temporal entre MIPYMES colombianas **DOMICILIADAS EN APARTADO ANTIOQUIA.**

2. El valor del proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3. Se reciban solicitudes en dicho sentido de por lo menos **DOS (2) MIPYMES colombianas domiciliadas en Apartado Antioquia., dentro del término para formular y presentar observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas** (Según fecha establecida en el cronograma del proceso), a través del canal de observaciones y/o mensajes del proceso de selección habilitado en la plataforma del SECOP II.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 2: Las cooperativas y entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en esta convocatoria.
Nota: El proponente debe estar registrado en la plataforma del SECOP II y será responsable de documentarse frente al uso de la misma, a través del material que dispone Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes MÍPYMES, en esta convocatoria deberán **acreditar que tienen el tamaño empresarial**, de acuerdo con los parámetros establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, así:
(...)
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (...)

9. **ANEXOS**:
- Matriz de riesgos
- Cotizaciones

YEGED ANDREA ESPINOZA DAVID
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: Jhanet Avila
Profesional Universitario SST